

Cultura, mundo indígena y educación

María del Salvador González Raposo*

Resumen

El término cultura engloba los modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias. En Latinoamérica se produjo un enfrentamiento entre las culturas de occidente y las culturas indígenas, que todavía perdura. La educación de los pueblos indígenas ha de impartirse respetando su cultura. Los sistemas educacionales han de proporcionar a los indígenas igualdad de oportunidades en calidad, eficiencia y accesibilidad previstos para la población en general.

Palabras Clave: Cultura, mundo indígena, educación y sociedad.

Abstract

The term culture comprehends lifestyles, traditions ceremonies, art creations, technology, value systems, human fundamental rights and beliefs. In Latin America, Western and Indian cultures have been struggling for so long. The education for Indian peoples has to involve respect for Indian culture. Educational systems should offer the same opportunities, quality and assessment offered to general audiences.

Key Words: culture, Indian culture, education and society.

Résumé

Le terme culture embrasse les modes de vie, les cérémonies, l'art, les inventions, la technologie, les systèmes de valeur, les droits fondamentaux de l'être humain, les traditions et les croyances. En Amérique Latine, il s'est produit une confrontation qui persiste encore aujourd'hui, entre les cultures occidentales et les cultures indigènes. L'éducation des peuples indigènes doit être procurée de façon à que leur culture soit respectée. Les systèmes éducatifs auront à proportionner des opportunités, prévues pour la population en générale, égales en qualité, efficacité et accessibilité, aux indigènes.

Mots clefs: Culture, Monde Indigène, Éducation et Société.

* Dra. en Filosofía y Letras. E-mail: mars@udc.es Grupo de Investigación Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes, Mérida-Venezuela.

Evolución del significado del término cultura

Etimológicamente, proviene del latín *cultus*, forma de supino del verbo *colere*, que significa cultivar (esta acepción del término perdura en los términos **agricultura, piscicultura, viticultura**) ⇨ *cultus* significaba un campo cultivado. Atribuido de un modo individual al hombre, se entiende mejor en sentido negativo: *inculto* (hombre que no *cultiva* su espíritu).

Desde el siglo XVII el significado del término *cultura* se amplía: no sólo se refiere al cultivo del espíritu, sino a las transformaciones de la naturaleza hechas por el hombre (utensilios, herramientas: *rasgos culturales*¹).

Definiciones de cultura

En Alemania, el término *Kultur* se refiere a las características particulares de una nación (se asocia con el término tradición del latín *tradere*: si no hay transmisión no hay cultura). En Francia y Gran Bretaña, lo asocian con civilización. *Kultur* hace hincapié en la concepción de los valores, se fundamenta en la ética y radica en la conciencia; mientras que *civilización* se refiere a los procesos del progreso técnico y material.

Kant define la cultura como “*la producción en un ser racional de la capacidad de escoger sus propios fines*”².

Edward Burnett Tylor (1832-1917) antropólogo británico, considerado como el fundador de la antropología cultural en Gran Bretaña, viajó a México, en 1856. Como resultado de este viaje publicó en 1861, *Anahuac: Mexico and the Mexicans, Ancient and Modern*; y en 1871 su obra principal: *Primitive Culture: Researches into the Development of Mythology, Philosophy, Religion,*

Language, Art and Culture en donde aparece una definición descriptiva de cultura: “*toda esa compleja totalidad que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres, hábitos y capacidades cualesquiera adquiridos por el hombre como miembro de una sociedad*” (Burnett Tylor, E. 1977).

El concepto de cultura es complejo; es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social en un periodo concreto. El término cultura engloba también los modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias.

Edward Burnett Tylor, con óptica evolucionista, considera cultura todo aquello que es producido en sociedad; la cultura es un todo continuo. Sigue en esta línea de pensamiento el antropólogo neoevolucionista Leslie White (1900-1975): *la cultura humana es un continuum, una corriente de hechos que fluye libremente a través del tiempo de una a otra generación y lateralmente de una raza o hábitat a otro. /.../ La cultura puede ser considerada así como un proceso autónomo y contenido en sí mismo* (White, L.A. 1964).

Edward Sapir da tres acepciones del término cultura:

El término ‘cultura’ /.../ en primer lugar es utilizado en un sentido técnico por los etnólogos o por los historiadores de las culturas, para referirse a todos los elementos de la vida humana que son transmitidos socialmente, tanto materiales como espirituales. /.../ Desde este punto de vista, todos los grupos humanos, poseen una cultura /.../ Para el etnólogo existen numerosos tipos de culturas y una variedad infinita de elementos culturales, sin que jamás asocie a ellos ninguna clase de juicio de valor. /.../

La segunda acepción del término es la más ampliamente difundida. Designa un ideal, fuertemente academicista, de

refinamiento individual, elaborado a partir de un pequeño número de conocimientos y experiencias asimiladas, pero hecho sobre todo de un conjunto de reacciones particulares sancionadas por una clase y una larga tradición. /.../

La tercera acepción del término /.../ participa de la primera acepción (la acepción técnica) por el hecho de que, como aquella, pone el acento sobre los bienes espirituales del grupo más que sobre los del individuo. Participa de la segunda acepción en la medida en que insiste sobre un pequeño número de factores culturales /.../. En este sentido la cultura se aproxima al espíritu o al genio de un pueblo³³. (Sapir, E. 1967:326).

Franz Boas y sus seguidores adoptan el punto de vista del relativismo cultural y rechazan la comparación entre culturas que sean ponderadas en términos de superioridad o inferioridad cultural.

Se han dado muchas definiciones de cultura, Kroeber y Kluckhohn, analizaron más de 500, concluyendo de todas ellas lo siguiente:

Pautas implícitas y explícitas de y para la conducta, adquiridas y transmitidas mediante símbolos exclusivos del grupo humano y que incluyen su materialización en forma de utensilios, aunque el núcleo principal de las mismas son las ideas tradicionales (es decir, obtenidas y seleccionadas históricamente) y los valores que implican. Los sistemas culturales son, por un lado, productos de la acción humana y, por otro lado, elementos condicionadores de acciones humanas futuras (Kroeber y Kluckhohn).

Estos autores ponen de manifiesto la dimensión normativa: los valores son los que caracterizan una cultura ⇔ no es sólo erudición o información, sino el modo fundamental de relacionarse con el entorno total que tiene un concreto grupo de personas en una determinada

época histórica. La cultura abarca todo el conjunto de costumbres, creencias, formas de vida, etc., de un pueblo o comunidad.

En la evolución del significado del término han ido apareciendo distintos tipos de cultura; sólo vamos a referirnos a los dos que se enfrentaron en América: *culturas de occidente vs culturas indígenas*. Era de esperar que en el encuentro de estos dos tipos de culturas se diese el proceso de aculturación; que los aborígenes asimilasen los rasgos culturales de sus dominadores, pero sin que se perdiesen los rasgos esenciales de la cultura indígena. No siempre fue así; se produjo un proceso de deculturación de la cultura indígena, con la pérdida de elementos culturales básicos (Carlos III prohibió en Perú el uso del quechua en la escuela) o con su *extinción*.

Nos referimos no sólo al período histórico de la Conquista y Colonización, sino también a lo que está sucediendo en la actualidad. Raimon Panikkar con un enfoque marcadamente positivista aborda la problemática de la extinción de las culturas en aras del desarrollo económico:

La universalización de la tecnología implica la occidentalización del mundo y la destrucción de las culturas que se basan en visiones de la realidad incompatibles con las modernas presuposiciones de la tecnología /.../ Si ciertas culturas humanas se hallan condenadas a desaparecer tarde o temprano debido al progreso de la tecnología, a los que viven en dichas culturas, en lugar de engañarles bajo la apariencia del desarrollo con la promesa de un ‘futuro feliz’, debería decirseles claramente que el precio de esta ‘futura felicidad’ será el de la extinción de su cultura (Panikkar, R. 1993: 116-117).

En las culturas de *occidente* se destaca una fuerte contraposición entre cultura y naturaleza P el ser humano tiene

dos vías de obtención de la información necesaria para su supervivencia: la naturaleza (herencia biológica) y la cultura (herencia no biológica, fruto del aprendizaje social). Se caracteriza como una cultura técnica que pretende el dominio de la naturaleza; que es opuesta a lo instintivo⁴, cuya existencia es una superestructura que se aparta de la dimensión físico-natural. Diametralmente opuesta a estas culturas están las *culturas indígenas*; éstas no persiguen transformar el medio ambiente: los pueblos aborígenes de América, recolectores y cazadores se consideran parte integrante del medio ambiente; las *culturas indígenas* armonizan con la naturaleza, no la destruyen.

En el artículo XIII del *Proyecto de declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas*⁵, se declara el derecho que tienen los pueblos indígenas de conservar el medio ambiente en los siguientes términos:

un medio ambiente seguro y sano, condición esencial para el goce del derecho a la vida y el bienestar colectivo. /.../ a ser informados de medidas que puedan afectar su medioambiente, incluyendo información que asegure su efectiva participación en acciones y decisiones de política que puedan afectarlo. /.../ a conservar, restaurar y proteger su medioambiente, y la capacidad productiva de sus tierras, territorios y recursos. /.../ de participar plenamente en la formulación, planeamiento, ordenación y aplicación de programas gubernamentales para la conservación de sus tierras, territorios y recursos. /.../ a asistencia de sus Estados con el propósito de proteger el medioambiente, y podrán recibir asistencia de organizaciones internacionales. /.../ Los Estados prohibirán y castigarán, e impedirán en conjunto con las autoridades indígenas, la introducción, abandono, o depósito de materiales o residuos radioactivos, sustancias y residuos tóxicos, en contravención

de disposiciones legales vigentes; así como la producción, introducción, tránsito, posesión o uso de armas químicas, biológicas o nucleares, en áreas indígenas.⁶

Esta cosmovisión explica la desesperación de los indígenas cuando se talan montes o se dinamita el subsuelo. Las enfermeras de Chile, reunidas en Arica en el XIII Congreso nacional de Enfermeras, el 12 de agosto de 1998, hicieron público un documento en el que se solidarizaban con las familias pehuenches del Alto Bio Bio, que se oponían a la construcción de la Central Hidroeléctrica Ralco, conscientes de que *“La comunidad Pehuenche se encuentra en condiciones de inmensa desigualdad a poderosos intereses económicos que vulneran y atropellan sus derechos esenciales, intentando arrebatarles sus tierras y con ella su cultura, su identidad y su vida”*.

El conflicto generado entre los dos tipos de culturas sigue vigente. La novela *Porqué se fueron las garzas* trata reiterativamente la lucha entre blanco (heredero de la cultura de occidente) e indio (representante de la cultura indígena)⁷. No está del todo escrita la historia de la lucha por sobrevivir a tanta opresión y a condiciones adversas y difíciles, ahora y aquí.

Defensa de la cultura indígena

Partimos de los modos como ha sido abordada la cuestión indígena en México⁸:

1. Indigenismo: impulsado por el gobierno, crea en 1940 el Instituto Nacional Indigenista (INI), que tuvo en Chiapas el primer centro coordinador para atender y canalizar las demandas indígenas. Han pasado más de 60 años de su creación, pero el INI no ha podido reivindicar la cultura indígena, ni siquiera ha resuelto la extrema

miseria y el olvido económico y social que padecen los indígenas mexicanos.

2. Culturalismo: desarrollado por la iniciativa de instituciones públicas y privadas. Bajo una doble perspectiva (*historicista*: que los pueblos indígenas reconstruyan su pasado y de ese modo resuelvan sus problemas; y *eticista*: los indígenas deben conservar y desarrollar su propia cultura con independencia de la cultura nacional).

3. Milenarismo: Aspiran a la restitución y restauración, tanto de los territorios antiguos como de las formas de gobierno y estructuración social, antes de la Colonia.

4. Indianismo: Organizaciones sociales indígenas, que pretenden reivindicar los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

En la “Convocatoria al encuentro nacional indígena” (México, DF, 25-12-1996), la toma de decisión de reivindicar los derechos de la cultura indígena es firme:

Hoy el destino de México está más que nunca ligado al destino de los pueblos indios, y en el corazón del debate está el país que queremos, entre todos, construir. Hoy reiteramos: los pueblos indios no somos el problema, somos parte de la solución: Nunca más un México sin nosotros.

En Venezuela, con el actual presidente Chávez, en la primera versión del decreto presidencial, mediante el cual se convocó a referendo, se incluyó un parágrafo, en el que se reconocía la participación de las etnias indígenas en la vida política:

En atención al régimen de excepción que los afecta y los compromisos asumidos en los tratados y acuerdos internacionales, las comunidades indígenas de Venezuela estarán representadas por tres constituyentes, electos de acuerdo con sus costumbres y prácticas ancestrales y con el mecanismo que elijan las organizaciones indígenas. El derecho de

participación aquí previsto atenderá a la pluralidad de culturas existentes en las distintas regiones del país⁹.

El nombramiento de los tres representantes no fue tarea fácil. La Corte Suprema de Justicia facultó al Consejo Nacional Electoral

para que revisara y modificara las bases.

En el ya citado *Proyecto de declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas* se dan pasos en la recuperación de la propiedad de su patrimonio histórico y arqueológico (Art. VII), en el reconocimiento de «ser indígena» (Art. III), de desarrollar libremente su identidad cultural (Art. V), de que sus lenguas se establezcan como idiomas oficiales, y para que se les otorgue allí el mismo status de los idiomas oficiales no-indígenas (Art. VIII)¹⁰, en la organización social y política, en la recuperación cultural... Entresacamos los artículos relacionados con la salud pública y la educación:

Artículo XII. Salud y bienestar

1. Los pueblos indígenas tendrán derecho al reconocimiento legal y a la práctica de su medicina tradicional, tratamiento, farmacología, prácticas y promoción de salud, incluyendo las de prevención y rehabilitación.

2. Los pueblos indígenas tienen el derecho a la protección de las plantas de uso medicinal, animales y minerales, esenciales para la vida en sus territorios tradicionales.

3. Los pueblos indígenas tendrán derecho a usar, mantener, desarrollar y administrar sus propios servicios de salud, así como deberán tener acceso, sin discriminación alguna, a todas las

instituciones y servicios de salud y atención médica accesibles a la población en general.

4. Los Estados proveerán los medios necesarios para que los pueblos indígenas logren eliminar las condiciones de salud que existan en sus comunidades y que sean deficitarias respecto a estándares aceptados para la población en general.

La discriminación de los indígenas y de sus prácticas medicinales en los centros asistenciales, el robo de sus conocimientos farmacéuticos por parte de alguna empresa internacional, y el irrespeto hacia una cosmovisión diferente de la salud siguen estando vigentes. A los yerbateros y chamanes se les usurpó su producción intelectual y fue patentada sin escrúpulos por laboratorios transnacionales. “Científicos de la cultura occidental” se adentran en las selvas y conviven en comunidades indígenas, tomando nota de los tratamientos y aplicación de los yerbateros, recibiendo gratis su enseñanza.

El reconocimiento legislativo de la medicina indígena supondrá un paso más en la aceptación integral de la cultura indígena. Perú y Ecuador ya protegen legalmente la medicina de sus indígenas.

En Venezuela, se presentó ante la Asamblea Nacional un anteproyecto de ley de salud, que contempla un aparte para la medicina indígena, a fin de adecuarla a los derechos establecidos para las etnias en la Constitución del 99.

El artículo IX se refiere al derecho de los indígenas de que se respete su cultura en el proceso de la enseñanza-aprendizaje:

Artículo IX. Educación

1. Los pueblos indígenas tendrán el derecho a: a) definir y aplicar sus propios programas, instituciones e instalaciones educacionales;

b) preparar y aplicar sus propios planes, programas, currículos y materiales de enseñanza; y c) a formar, capacitar y acreditar a sus docentes y administradores. Los Estados deben tomar las medidas para asegurar que esos sistemas garanticen igualdad de oportunidades educativas y docentes para la población en general y complementariedad con los sistemas educativos nacionales.

2. Cuando los pueblos indígenas así lo deseen, los programas educativos se efectuarán en lenguas indígenas e incorporarán contenido indígena, y les proveerán también el entrenamiento y medios necesarios para el completo dominio de la lengua o lenguas oficiales.

3. Los Estados garantizarán que esos sistemas educacionales sean iguales en calidad, eficiencia, accesibilidad y en todo otro aspecto a los previstos para la población en general.

4. Los Estados incluirán en sus sistemas educativos nacionales, contenidos que reflejen la naturaleza pluricultural de sus sociedades.

5. Los Estados proveerán la asistencia financiera y de otro tipo, necesaria para la puesta en práctica de las provisiones de este Artículo.

Esta política educacional en los países iberoamericanos se intenta poner en práctica bajo la denominación educación intercultural bilingüe para los pueblos indígenas; pero en la práctica tropieza con dificultades múltiples: conceptuales, lingüísticas, económicas y pedagógicas.

Consuelo Yáñez señala las dificultades de los niños indígenas para seguir los estudios en las escuelas regulares: y destaca la importancia de las lenguas nativas como transmisoras de conocimientos y valores propios, para mejorar el proceso de la enseñanza-aprendizaje; sin embargo, “el proceso de revalorización y aceptación de los pueblos indígenas por parte de las sociedades blanco-mestizas es todavía incipiente”¹¹.

Notas

- ¹ Definimos el rasgo cultural como un elemento de la cultura, que puede ser material (un arco, una vasija, un cesto, una pipa) o no material (acciones -modo de besar, aplaudir-, creencias, ideas, etc.).
- ² *Crítica del juicio*, § 83. Se refiere a otorgar fines superiores a los que proporciona la naturaleza.
- ³ También Malinowski considera la cultura como “herencia social”, como todo lo que se aprende y se comparte socialmente.
- ⁴ La oposición entre naturaleza y cultura la expresa Freud con el *super ego* que se opone a las tendencias instintivas de la naturaleza. Lévi-Strauss también señala esta oposición al considerar que las pautas del comportamiento cultural forman parte de la superestructura ideológica.
- ⁵ Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 26-2-1997, en su sesión 1333a. durante su 95º Período Ordinario de Sesiones.
- ⁶ En el párrafo 3 del preámbulo se da la razón de este cuidado por el medio ambiente: “Reconociendo el respeto al medio ambiente por las culturas de los pueblos indígenas de las Américas, así como la relación especial que éstos tienen con él, y con las tierras, recursos y territorios que habitan”.
- ⁷ “Para salir de su humillación [dice el protagonista], me refriegan enseguidita, como con piedra pómez, mi apellido indio: Doctor Tupatauchi; doctor sí, pero indio nomás, en cambio nosotros aunque sin título, aunque sin universidad, pero blancos, pero patrones, pero nobles» (Jácome, Gustavo Alfredo. *Porqué se fueron las garzas*. Barcelona: Seix Barral, 1980, p. 53). Andrés Tupatauchi (indio) se casa con Karen (blanca y gringa), y piensa: “así me sacaré el clavo que desde hace tiempos llevo hundido en el alma, me desquitaré de la humillación que sufrí en el cuarto año de colegio, cuando me enamoré de una compañera blanca.” (Ibíd., p. 33).
- ⁸ En favor de los pueblos indígenas se han hecho notables progresos desde 1994, destacamos el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) contra el presidente Salinas y su Ejército Federal. La Creación del Consejo Estatal de Organizaciones Indígenas y Campesinas de Chiapas (CEOIC). La Asamblea de Nacional Indígena Plural por la Autonomía (ANIPA), celebrada en 1995. La Firma de los

- Acuerdos de San Andrés sobre Derechos y Cultura Indígenas (1996).
- ⁹ En el Congreso Extraordinario de los Pueblos Indígenas de Venezuela, en Bolívar, participaron 28 etnias y más de 300 delegados que deliberaron por cuatro días. Fueron invitados también los directivos del CNE, pero no acudieron. Fueron electos Nohelí Pocaterra (wayúu-Zulia), Guillermo Guevara (jivi-Amazonas) y José Luis González (pueblo pemón-Oriente).
- ¹⁰ Actualmente, se están llevando a cabo políticas lingüísticas en América Latina para legalizar el uso de los idiomas autóctonos. Aunque el castellano es la lengua oficial de la mayor parte de los países latinoamericanos, forman parte de la cultura nacional el quichua y otras lenguas aborígenes en Ecuador, y las lenguas autóctonas en El Salvador. Se consideran *oficiales* por ley (1993), el quechua, y el aimara, en Perú; por Constitución se dio a las lenguas aborígenes el rango de *lenguas oficiales* en: Nicaragua (1987), Colombia (1991) y Paraguay (1992), en ésta, el guaraní se equipara al español, y, “en el caso de las minorías étnicas cuya lengua materna no sea el guaraní, se podrá elegir uno de los dos idiomas oficiales”. En Argentina, la Constitución (1994) reconoce la pre-existencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, y el derecho a una educación intercultural bilingüe. La Constitución de Bolivia (1994) reconoce al país como república soberana multiétnica y pluricultural.
- ¹¹ Yáñez Cossío, Consuelo. “Estado del arte de la educación indígena en el área andina”, *La Educación, Revista interamericana de desarrollo educativo*, nº 102, 1988 I-II.

Referencias

- BENEDICT, R (1967). *El hombre y la cultura*. Buenos Aires. Sudamericana.
- GALEANA, P (1996). “Cultura y derechos de los pueblos indígenas de México”. *Cuadernos Americanos* 56, p.p. 151-154.
- GARCÍA S (1996). “Los derechos de los indígenas”. *Cuadernos Americanos* 56, p.p. 155-163.
- GIGANTE, E (1995). “Las políticas de los Ministerios de Educación para los Pueblos Indígenas en América Latina”, Ponencia en la Reunión de

- GÓMEZ-MARTÍNEZ, J (1995). “*El discurso antrópico: Hacia una hermenéutica del texto literario.*” *Cuadernos Salmantinos de Filosofía* 22 , p.p. 283-313.
- KAHN, J (1975). (ed.), *El concepto de cultura*. Textos fundamentales, Barcelona. Anagrama.
- LECLERC, G (1973). *Antropología y colonialismo*. Madrid. Alberto Co-razón.
- LEÓN-PORTILLA, M (1996). “*La antigua y la nueva palabra de los pue- blos indígenas.*” México. *Cuadernos Americanos* 56, p.p. 164-183.
- LÉVI-STRAUSS, C (1972). *El pensamiento salvaje*. FCE, 2ª ed.
- MAIZ VALLENILLA, E (1969). *El problema de América*. Caracas. Uni- versidad Central de Venezuela.
- MALINOWSKI, B (1970). *Una teoría científica de la cultura*, Barcelona, EDHASA.
- MALL, R (1993). “*Encuentros culturales históricos. Hermenéutica de la interculturalidad.*” *Revista de Filosofía*. (Universidad de Costa Rica) 31, N° 74, p.p. 1-9.
- MOSTERÍN, J (1993). *Filosofía de la cultura*. Madrid. Alianza.
- PANIKKAR, R (1993). *La nueva inocencia*. Estella (Navarra). Verbo Di- vino.
- _____ (1996). “*Filosofía y cultura: Una relación problemática.*” *Kulturen der Philosophie*. Edición de Raúl Fonet-Betancourt (Aachen: Verlag der Augustinus, p.p. 15-41.
- PARÍS, C (1994). *El animal cultural. Biología y cultura en la realidad humana*. Barcelona. Crítica.
- PARÍS, C (1970). *Hombre y naturaleza*. Madrid. Tecnos.
- PICÓN, C (1993). “*La cuestión de la educación indígena centroamerica- na*” *La Piragua*, n° 6, 1er. semestre.
- ROSSI, I. y O’HIGGINS, E (1987). *Teorías de la cultura y métodos antropológicos*. Barcelona. Anagrama.
- SAPIR, E (1967). *Anthropologie*, París, Minuit.
- STAVENHAGEN, R (1987). “*Los Derechos Indígenas: nuevo enfoque del sistema internacional*”, *LASA, XV Congreso Internacional*, septiem- bre 21-23, San Juan de Puerto Rico.
- TYLOR, E (1977). *Cultura primitiva*. Madrid. Ayuso.
- UNESCO-OREALC (1987). *Educación y Pueblos Indígenas en Centro- América. Un balance crítico*. Santiago de Chile.

González Raposo, María del Salvador. Cultura, mundo indígena y educación *Revista de Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales*. Mérida-Venezuela. ISSN 1316-9505. Enero-Diciembre. N° 8 (2003): 125-140.

UNICEF, Seminario-Taller (1992). “**La Educación Intercultural bilingüe**”, Informe Final, La Paz. Bolivia.

UNICEF/TACRO, “**Educación y poblaciones indígenas en América Latina**”, Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Bogotá, 1992.

WEBER, M (1969). *Economía y sociedad*. México. FCE.

WHITE, L (1964). *La ciencia de la cultura*. Barcelona. Paidós. pp.17-18.

YÁÑEZ, C (1988). “*Estado del arte de la educación indígena en el área andina*”, *La Educación, Revista interamericana de desarrollo educativo*, n° 102.

ZEA, L (1996). “*El problema indígena*”, *Cuadernos Americanos* 56, p.p. 228-243.

_____ (1988). “*Autopercepción intelectual*”. *Anthropos*. N° 85, p.p. 11-24.